

CRITERIOS PARA EL CAMBIO DE TURNO

Según la Orden de 10 de julio de 2024, por la que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión y matriculación para cursar los grados D1.

La asignación de grupo será efectuada por la dirección del centro docente a su criterio y según el siguiente orden de prelación:

- a) Alumnado repetidor.
- b) Alumnado discapacitado o con familiares de primer grado con discapacidad igual o superior al 33% en el momento de realizar la matrícula.
- c) Trabajadores/as ocupados/as en el momento de realizar la matrícula.
- d) Deportistas de alto nivel o de alto rendimiento.
- e) Alumnado matriculado en otro ciclo formativo o en otras enseñanzas regladas.

En cualquier otro caso, se determinará la preferencia en la selección de turno en función a lo recogido en el Proyecto de Centro.

7.8.3. Criterios para establecer los agrupamientos del alumnado en grupos de mañana o tarde y asignación de tutoría

1. La **asignación a turnos de mañana o tarde** se hará en base:
 - a) Alumnado menor edad, con fecha posterior al 31 diciembre del año académico.
 - b) Alumnado correspondiente al cupo de discapacidad.
 - c) Alumnado correspondiente al cupo de deportistas de alto rendimiento.
 - d) Orden de adjudicación de plazas según cupo publicado por la Consejería de Educación, independientemente de la fecha de matriculación.
 - e) Si hubiera repetidores se reparten en los distintos grupos del mismo turno.

- f) El alumnado que no se ha incorporado al centro en las dos primeras semanas del inicio de curso (sin justificación) pasará al turno de tarde, hasta que se produzca la baja de oficio.
 - g) En caso de reserva de plaza no se mantendrá la reserva de turno.
 - h) El alumnado que haya estado matriculado en el Centro el curso anterior de un ciclo determinado, continuará en el mismo turno. En caso de no ser posible dicha continuidad, se adjudican los turnos en base a la nota media del 1º curso.
2. En caso de producirse bajas y solicitudes de **cambio de turno**, se realizarán hasta la fecha límite de matriculación, previa presentación de la solicitud en la Secretaría en el plazo establecido por el centro. Los criterios de asignación serán los expuestos en el punto anterior.
3. El **alumnado repetidor de 1º que solicite módulos de segundo** en el plazo establecido por el centro, se le notificará su aceptación o no, dependiendo de la compatibilidad horaria de los módulos solicitados y de la disponibilidad de plazas.